

RESOLUCION No 027-2015

Armenia Diciembre Veintinueve (29) de Dos Mil Quince (2015)

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Referencia: Proceso Por Cobro Por Jurisdicción Coactiva No. JC.63.2015.022

Demandado: **GLORIA ANYELA VINASCO PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'017.151.323

El funcionario ejecutor de la Regional Quindío, del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, Artículo 837 del Estatuto Tributario, y la Resolución 0384 del 11 de Febrero de 2008, de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectiva las obligaciones a su favor, así mismo, los artículo 99 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario, establecen los títulos que prestan merito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante auto de Diciembre Dieciocho (18) de Dos Mil Quince (2015), este despacho avoco conocimiento de obligación contenida en Sentencia Judicial emitida por el Juzgado Primero de Familia por concepto de realización de prueba genética de ADN, contra la señora **GLORIA ANYELA VINASCO PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía número 1'017.151.323, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)**.

Que la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Quindío del ICBF, remitió expediente el día diecisiete (17) Diciembre de Dos Mil Quince (2015), en el cual solicita se inicie Proceso de Cobro Coactivo debido a que **GLORIA ANYELA VINASCO PINEDA** adeuda al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)**, en atención a obligación contenida en Sentencia Judicial emitida por el Juzgado Primero de Familia, por concepto de realización de prueba genética de ADN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

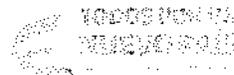
PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF, y en contra la señora **GLORIA ANYELA VINASCO PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'017.151.323, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)**, más los intereses que se causaren según lo estipulado en los artículos 1617 del Código Civil, por la obligación contenida en Sentencia Judicial emitida por el Juzgado Primero de Familia, por concepto de realización de prueba genética de ADN.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

BIENESTAR
FAMILIAR

Regional Quindío
Grupo Jurídico



SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** No 054010062526 del Banco Agrario, señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo al artículo 830 del mismo estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código De Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de armenia, a los Veintinueve (29) días, del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).

MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO
Funcionario Ejecutor
ICBF – Regional Quindío

CDPZA
13



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Quindío
Grupo Jurídico



6320000

Armenia

Señora
GLORIA ANYELA VINASCO PINEDA
Barrio San Vicente de PAUL Mz 2 Casa 12
Armenia Quindío

CORREO CERTIFICADO

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-007828-6300
Fecha: 2016-01-12 14:51:35
Enviar a: GLORIA ANYELA VINASCO
PNEDA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Jurisdicción Coactiva ICBF Regional Quindío
Radicado: JC.63.2015.022
Tramite: citación para notificación personal.

Dentro del proceso de la referencia me permito citarla a este despacho, ubicado en la carrera 23, calles 3ª y 4ª. Tercer piso de Armenia, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de entrega del presente oficio o de la certificación postal, conforme lo establece el artículo 564 del código de procedimiento civil, para efectos de ser Notificado Personalmente o mediante apoderado del mandamiento de pago, en contra de la señora GLORIA ANYELA VINASCO PINEDA identificada con cedula de ciudadanía número 1.017.151.323

Cordialmente:


MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO
Funcionario Ejecutor
ICBF – Regional Quindío

Elaboro: Monica Gisela Florez Quintero
Reviso: Ana Maria Giraldo Martinez

Carrera 23, calles 3 y 4
Teléfono: 745 7901
Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

02



472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 990.062.974-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO. ARMENIA 4927088
Fecha Pre-Admisión: 13/01/2010 14:49:54

RN507545425CO

5004	5004	PO. ARMENIA	EJE CAFETERO
Remite Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Regional Quindío Dirección: CARRERA 23 CALLES 3RA Y 4TA Referencia: Teléfono: 72899557 Ciudad: ARMENIA, QUINDIO Depto: QUINDIO Código Postal: 5004000		Destinatario Nombre/ Razón Social: GLORIA ANYELA VIMASCO Dirección: B-SAN VICENTE DE PAUL MZ 2 CS 12 Tel: Código Postal: 5004000 Ciudad: ARMENIA, QUINDIO Depto: QUINDIO	
Valores Peso Físico (grs): 20 Peso Volumétrico (grs): 20 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Observaciones del remitente: No hay casa 12 solo hay 1 casa	
Causas/ Divulgo RE: Rechusado NI: No existe FA: Falta de No: No reclutado US: Desconocido D: Dirección errada		Fecha de entrega: Distribuidor: C.E.: JONH FREDY OLIVEROS Gestión de entrega:	
Estado Cerrado No contactado Fallado Apartado Clausurado Fuerza Mayor		Fecha de entrega: Hora: D.C.: Tel:	

15 ENE 2010
ARMENIA, QUINDIO
E.C. 9.809.590

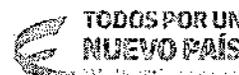


50640005884000RN587545425CO

El presente documento constituye un valor documental emitido por el operador postal autorizado para el transporte de mercancías por correo postal certificado. El presente documento no es un documento de pago. Para obtener más información consulte el sitio web de la empresa o llame al 112.

02

Copia 22



6320000

Armenia

CORREO CERTIFICADO

Señora
GLORIA ANYELA VINASCO PINEDA
Carrera 87 nro. 32a-21 Belén
Medellín Antioquia

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: S-2016-201717-6300
Fecha: 2016-04-29 16:20:22
Enviar a: GLORIA ANYELA VINASCO PINEDA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Jurisdicción Coactiva ICBF Regional Quindío
Radicado: JC.63.2015.022
Tramite: citación para notificación personal.

Dentro del proceso de la referencia me permito citarla a este despacho, ubicado en la carrera 23, calles 3ª y 4ª, Tercer piso de Armenia, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de entrega del presente oficio o de la certificación postal, conforme lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario, para efectos de ser Notificado Personalmente o mediante apoderado del mandamiento de pago, en contra de la señora GLORIA ANYELA VINASCO PINEDA identificada con cedula de ciudadanía número 1.017.151.323

Cordialmente;


MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO
Funcionario Ejecutor
ICBF – Regional Quindío

Elaboro: Monica Gisela Florez Quintero
Reviso: Ana Maria Giraldo Martinez

